

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM**

Con el propósito de fomentar la obtención del grado académico en el plazo que establecen los Planes de Estudio de los programas de maestría y doctorado, la Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

los resultados en 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando a la misma página web (<http://www.posgrado.unam.mx>).

2. Los alumnos beneficiados serán informados por los Programas de Posgrado correspondientes sobre el lugar y la fecha para recoger el estímulo.

**CONVOCA**

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus egresados de maestría y doctorado en el Programa de Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, el cual tiene como objeto otorgar un estímulo económico a los egresados que hayan obtenido el grado académico correspondiente, de acuerdo con las siguientes

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D. F., agosto de 2015**

**DR. JUAN PEDRO LACLETTE  
COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**BASES**

**A. Generalidades**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado otorgará un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.
  2. El estímulo se entregará en una sola exhibición de acuerdo a las siguientes cantidades:
    - o Para maestría: \$19,000.00 (Diecinueve mil 00/100 M. N.)
    - o Para doctorado: \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.)
  3. Las propuestas de candidatos se realizarán conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.
  4. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.
2. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

**B. Requisitos**

Podrán ser candidatos los egresados que:

1. Hayan cursado sus estudios de posgrado, ya sea maestría o doctorado, en tiempo completo.
2. Hayan obtenido el grado académico entre el 3 de agosto de 2015 y el 5 de febrero de 2016 cumpliendo el plazo señalado en los artículos 22 y 28 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, o bien, a más tardar:
  - o Para maestría, en dos y medio años.
  - o Para doctorado, en cuatro y medio años.
  - o Para doctorado directo, en cinco y medio años.

**C. Procedimiento de registro y documentación a entregar**

El proceso de registro y trámite de los candidatos a recibir el estímulo será responsabilidad de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán ingresar a la página web <http://www.posgrado.unam.mx> en la sección de "becas y apoyos" para realizar el registro en línea de sus candidatos, siguiendo las instrucciones señaladas en el propio sistema.
2. El registro estará habilitado a partir del 17 de agosto del 2015.
3. Además del registro, se deberán ingresar los siguientes documentos:
  - a. Historia académica o revisión de estudios del candidato.
  - b. Acta de examen o constancia de la obtención del grado del candidato
 Estos documentos deberán adjuntarse en un solo archivo, en formato pdf, no mayor a 6 Mb.

4. Una vez que se haya realizado el registro de los candidatos y cargado los documentos antes señalados, se deberá imprimir el reporte y el oficio generado por el sistema.

Estos documentos se deberán entregar en las oficinas de la Coordinación de Estudios de Posgrado (edificio "H" Planta baja de la Unidad de Posgrado), en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, con la Sra. Isaura Concha Ramírez.

5. La recepción de los documentos mencionados en el numeral anterior será en las fechas siguientes:

- o 11 de septiembre 2015
- o 2 de octubre 2015
- o 6 de noviembre 2015
- o 8 de enero 2016
- o 8 de febrero 2016

6. La Coordinación de Estudios de Posgrado verificará y validará las propuestas de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

**D. Resultados y asignación del estímulo**

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado podrán consultar

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**I. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de administrar los programas de becas y de apoyo.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.

**II. CARACTERÍSTICAS**

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado podrá otorgar un estímulo económico a los graduados de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición equivalente a \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado.
3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

**III. REQUISITOS**

1. Ser postulado por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.
2. Haber obtenido el grado entre el 3 de agosto de 2015 y el 5 de febrero de 2016 cumpliendo los siguientes criterios:
  - I. Para maestría, en dos y medio años.
  - II. Para doctorado, en cuatro y medio años.
  - III. Para doctorado directo, en cinco y medio años.

Se entiende por doctorado directo cuando el alumno no tiene antecedentes de maestría.

**IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO**

1. No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:
  - a. La documentación se encuentre incompleta en el sistema.
  - b. El alumno haya interrumpido sus estudios sin causa justificada.
  - c. El alumno haya obtenido alguna NA o NP en su historia académica.
  - d. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en el apartado III Requisitos, de estas Reglas de Operación.
  - e. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas.
  - f. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa.
  - g. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.

**V. OTROS**

1. El resultado emitido por la Coordinación de Estudios de Posgrado será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario de Desarrollo Institucional de la UNAM.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Programa de Estímulo a la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas en enero de 2015.